

por alguna institución pública, habrá de aportarse el correspondiente certificado.

Artículo 8º. Cumplimentada de conformidad la documentación indicada en el artículo anterior, el Instituto de Fomento de Andalucía, hará efectivo el pago de la subvención a través de la entidad financiera que concedió el préstamo que lo aplicará a la amortización del principal.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION

Don
representante legal de la empresa
del servicio de transporte (1)
con domicilio en la calle
Población Provincia
Teléfono Código Postal
Solicita al amparo de lo previsto en la Orden
de de subvención para:

A tales efectos se compromete a presentar los documentos que se requieran con posterioridad a la aprobación de la subvención independientemente de lo que en este momento aporta y al objeto de que se pueda hacer efectivo el abono de la misma.

Se adjunta memoria explicativa (artículo 5º)
Fecha y firma

(1) Taxi, Viajeros, Mercancías.

ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), por importe de 6.843.568 ptas., para la redacción de los proyectos de Urbanización de Calle Bécquer y Paseo de Itálica.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Freila (Granada), una subvención para actuaciones de rehabilitación de treinta viviendas cueva.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Freila (Granada) en aplicación de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, artículo decimotercero (BOJA núm. 114 de 31 de diciembre de 1991), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Freila (Granada) una subvención de 18.000.000 ptas. para la rehabilitación de 30 viviendas cueva.

Segunda. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2.14.03.761.00.33A.5.

Tercero. Para el desarrollo de las obras se establece un plazo de veinticuatro meses.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

10% a la publicación en Boja de la Orden de concesión de la subvención.

80% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El primer 10% abonado a la publicación en BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de dichas cantidades será necesario acreditar mediante certificaciones expedida por el Interventor del Ayuntamiento que se ha realizado la inversión correspondiente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General y Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta y dos viviendas en Cuevas de Almazora (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 11.9.92, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 32 viviendas en Cuevas del Almazora (Almería), construidas al amparo del expediente AL-89/010-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Cuevas del Almazora (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Los características de éstas viviendas son los siguientes:

4 dormitorios. 4 vivs. 72,91 m² útiles.
3 dormitorios. 4 vivs. 63,48 m² útiles.

- 3 dormitorios. 12 vivs. 61,85 m² útiles.
- 2 dormitorios. 12 vivs. 51,66 m² útiles.

Almería, 23 de septiembre de 1992.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de mil cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientas diecinueve pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 79, de 14.8.92).

Advertido error tipográfico o de impresión en la Publicación de la Orden de 30 de julio de 1992, insertada en el BOJA núm. 79, de fecha 14 de agosto de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 7.380, columna primera, línea 15, donde dice: «...cuarenta y cinco millones cincuenta y siete mil trescientas diecinueve pesetas...» debe decir: «...cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientas diecinueve pesetas...».

Sevilla, 24 de septiembre de 1992.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidos al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la Contratación de Trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Expediente: PLD-11/92-SE.
Solicitante: Ayto. Castilleja Cuesta.
Subvención: 3.962.562.

Sevilla, 17 de septiembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: AJ-21/92-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 2.444.868 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 18 de septiembre de 1992.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se ha concedido ayuda a las siguientes entidades:

Expediente: UPE-3/92-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 4.733.788 ptas.

Expediente: UPE-4/92-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 5.734.488 ptas.

Expediente: UPE-5/92-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 6.231.724 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 21 de septiembre de 1992.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 7/1990, de 19 de julio, de negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo, la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía formalizó, con fecha 31 de marzo de 1992, un acuerdo sobre determinación de las condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El presente Decreto viene a recoger tal acuerdo, elevándolo al rango de norma jurídica y modificándolo, en lo que resulta necesario, lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 1990, por el que se aprueban las retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de cuanto antecede, o propuesta de la Consejería de Salud, con informe de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

Con efectos de 1 de septiembre de 1992, la cuantía del complemento específico queda fijado, para las categorías afectados por el Acuerdo, en las cantidades que figuran en el Anexo I, las cuales se percibirán en los doce mensualidades ordinarias del año.

Artículo 2.

El nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo de Técnica Especialista en Logofoniatría y Operador de Ordenador es el que se especifica en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3.

1. Las guardias de presencia física que, como horario complementario de la jornada ordinaria, han de realizar los facultativos en los hospitales, se compensarán económicamente en la cuantía de 28.765 pesetas por cada módulo de 17 horas, o en la proporción resultante si se realizase otro módulo distinto.

Cuando el servicio de guardia se preste en régimen localizado, se retribuirá al 50% de la cantidad correspondiente a la guardia de presencia física fijada en el párrafo anterior.

2. Los servicios localizados en Atención Primaria se remunerarán con el 50% de la cuantía fijada para la modalidad b) del